Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Ten Alcaldes ordinarios, e dela Hermandad, Regidores, y Alguazil, Declaramos los oficiales del dho Concejo Poderse Juntar a hazer las dhas Elecciones, Nombrando Alc.s ord.s e dela Hermandad, Regidores, y Alguazil, Siendo capazes para exerzer los dhos oficios; e mandamos a los dhos oficiales lleven las dhas Elecciones q.e Am.s hizieren al Comendador q.e es o fuere p.a q.e las confirme, al qual condenamos a que precisam.te las Aprueve, y confirme

4.o cap.o de revista

Y al folio Doscientos ocho Buelto, y siguiente se encuentra el Quarto Capitulo dela sentencia de revista del thenor sig.te

Y Ansimismo la devemos de confirmar, e confirmamos quanto al Quarto Capitulo, q.e trata dela Elecciones con q.e las Personas q.e se nombraren p.r el dho Concejo sean personas capazes, e haviles conforme a las Leyes, e Prematicas destos Reynos

Como todo lo referido consta y parece de su ori.l a q.e me remito de q.e Doy fee, y dha Real carta execut.a la devolvi a su Archivo de donde la saque, y p.a q.e conste en cumplim.to de lo mandado p.r el Auto Antez.te Doy el presente q.e signo, y firmo en esta villa de Archena, en veinte y nueve de En.o mil setez.s sesenta y dos años = entre leng.s = vista y = v.e

Juan Marz. Garcia